

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 (Nº 09/2015).**

ASISTENTES	Sr. Secretario
Sra. Alcaldesa-Presidenta: Dña. María Victoria Sobrino García	D. Luis Jesus De Juan Casero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista Dª. Ana Belén Chacon Zarco Dª. Ana Gonzalez Arriaga Dª. Carolina Molina Rodrigo D. Jose Félix Martin Ruiz D. Julián Céspedes Rodrigo Dña. Luz Maria Sanchez Garcia D. Miguel Fernández Gomez	
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular Dña. Aurora Lopez Gallego Dña. Carmen Maria Mohino Lopez Dª. Estrella Rodrigo Arenas D. Felipe Adrian Rivas Merino D. Raul Salcedo Ruiz	
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida Dª. Maria Montarroso Torres D. Pablo Antonio Macias Silva D. Pedro Cesar Mellado Moreno	
Sr. Concejal adscrito al Grupo político Ciudadanos D. Miguel Angel Garcia Llorente	
Sr. Interventor D. Manuel Ruiz Redondo	

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 30 de junio de 2015 , en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª. Mª Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 13 de Junio de 2015 (nº 8/15).

La Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEGO** manifiesta que desea que conste en acta que los concejales de IU-Ganemos no utilizaron exactamente la formula rituaría prevista reglamentariamente para el juramento o promesa del cargo de Concejal.

No habiéndose formulado más observaciones o sugerencias, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con la

enmienda o adición expresada, que será incorporada al acta de la sesión con ocasión de su definitiva transcripción reglamentaria.

2.- TOMA POSESION NUEVA CONCEJALA.-

Seguidamente D^a Estrella Rodrigo Arenas procede a jurar o prometer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Miguelturra, para el que resultó elegida en las últimas elecciones municipales, al no poder asistir por motivos personales a la sesión constitutiva del Pleno de esta Corporación celebrada el pasado día 13 de Junio de 2015. Se ha comprobado previamente que ha presentado las preceptivas declaraciones de intereses y actividades, de conformidad con lo exigido, entre otros, por el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, a tenor de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

3.- PROPUESTA RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES.-

VISTA la propuesta formulada por el Grupo municipal Socialista, de fecha 25 de junio de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“1º.- Asignación a Grupos Políticos Municipales:

Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades de este Ayuntamiento. Se propone, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, asignar a éstos una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 210 euros a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente variable: 55 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

2º.- Creación de puestos asignados a personal eventual o de confianza:

Resultando necesario para el correcto y adecuado desempeño de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía por un lado, y a los Grupos Políticos Municipales por otro. Se propone:

La creación de un puesto de trabajo, con la categoría de administrativo, adscrito a la Alcaldía-Presidencia con funciones de asistencia a la Alcaldía.

-Retribuciones: este puesto de trabajo tendrá unas retribuciones brutas de 18.000€, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

- Dedicación: la dedicación será a jornada completa, de mañana o partida de mañana y tarde.

Los que resulten designados cesarán, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

3º.- Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación:

Teniendo en cuenta que el volumen de expedientes de diversa naturaleza en este ayuntamiento de Miguelturra hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que el titular de la Alcaldía, así como dos concejales del Equipo de Gobierno, y otro de la oposición desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, al Ayuntamiento.

Se propone que:

A) El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguelturra se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 38.000€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

B) El cargo de Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, Medio Ambiente, Servicios Generales, Obras y Urbanismo y el de Concejal de Recursos Humanos, Promoción Económica, Formación y Empleo, Seguridad y Protección Ciudadana, desempeñen en régimen de dedicación completa, con unas retribuciones brutas de 24.000 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

C) El cargo de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, se desempeñe en régimen de dedicación completa al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 24.000 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

D) El cargo de Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, 60% de jornada, con unas retribuciones brutas de 14.400 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

E) El cargo de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, 20% de jornada, con unas retribuciones brutas de 4.800 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

F) Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno: 70 euros.
- Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas 60 euros.
- Resto de órganos colegiados: 50 euros."

VISTA la enmienda presentada en este mismo acto por el Sr. Concejal de Ciudadanos, cuyo texto integro obra en el expediente, y atendido que el citado concejal manifiesta que, en caso de no ser aceptada, renuncia a la liberación parcial asignada en la propuesta socialista.

VISTO el informe emitido por la Intervención General Municipal, en fecha 26 de Junio de 2015.

VISTO el informe emitido por Secretaría Municipal, en fecha 26 de Junio de 2015.

(...)

Sometida en primer término a votación la enmienda presentada por el Sr. Concejal de Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con un (1) voto a favor emitido por el Sr. Concejal de Ciudadanos, trece (13) votos en contra, emitidos por los Sres/as Concejales de los grupos Socialista y Popular y la abstención de los tres (3) concejales del grupo IU, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Desestimar la enmienda del Sr. Concejal de Ciudadanos.

Sometida la propuesta del Grupo Socialista a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con ocho (8) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales del Grupo Socialista, cuatro (4) votos en contra, emitidos por los Sres/as concejales de los grupos IU y Ciudadanos y la abstención de los/as cinco (5) Sres/as Concejales del grupo Popular, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Junio de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

"RESULTANDO necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Miguelturra, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas: Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Económica y Empleo, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable y los asuntos de personal y empleo de la Corporación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia del Alcalde o de la Comisión de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas: Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Económica y Empleo celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán

convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Acción Social: Bienestar Social, Mayores Igualdad, Educación y Salud cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Acción Social: Bienestar Social, Mayores Igualdad, Educación y Salud, celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía: Juventud, Cooperación, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía: Juventud, Cooperación, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4.- Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible: Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible: Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

5.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda por imperativo legal, se le sometan por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue con carácter previo a la convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno. Con la excepción expresada, el asunto que se someta a esta comisión se entenderá dictaminado a todos los efectos legales, sin perjuicio de que se dé cuenta de sus informes o dictámenes a las comisiones informativas competentes por razón de la materia en la siguiente sesión ordinaria que las mismas celebren.

La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

6.- Comisión Informativa CEOE cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relacionados con el edificio de la Confederación de Empresarios que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa CEOE celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud

motivada de la cuarta parte de sus miembros

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por tres (3) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) Concejales del Partido Popular (PP), un (1) concejal de Izquierda Unida (IU) y un (1) concejal de Ciudadanos.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.”

VISTO el informe emitido el día 26 de Junio de 2015, por Secretaría de este Ayuntamiento.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con trece (13) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales del grupo Socialista y grupo Popular, cuatro (4) votos en contra, emitidos por los/as Sres/as Concejales del grupo IU y Ciudadanos, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- NOMBRAMIENTO ORGANOS COLEGIADOS..-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Junio de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de junio de 2015 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 24 de mayo y se ha procedido a la elección de Alcalde.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican seguidamente:

- CONSEJOS ESCOLARES.-

Instituto Enseñanza Secundaria “Campos de Calatrava”

Titular: D. Ana Gonzalez Arriaga.

Suplente: Dª. Luz María Sánchez García.

C.P. Benito Pérez Galdós:

Titular: D. Miguel Ángel García Llorente.

Suplente: Dª. Ana Gonzalez Arriaga.

C.P. Pradillo:

Titular: Dª. Carmen María Mohino Lopez.

Suplente: Dª. Estrella Rodrigo Arenas.

C.P. Stmo. Cristo de la Misericordia:
Titular: D. Pedro Cesar Mellado Moreno.
Suplente: D. Pablo Antonio Macías Silva.

C.P. Clara Campoamor
Titular: D^a. Ana Gonzalez Arriaga.
Suplente: D^a. Luz Maria Sánchez García.

Consejo Escolar Municipal:
Titular: D^a. Luz María Sánchez García.
Suplente: D^a. Ana Gonzalez Arriaga.

Consejo Escolar de las Escuelas Infantiles:
Titular: D^a. Luz María Sánchez García.
Suplente: D^a. Ana Gonzalez Arriaga.

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**
Titular: D^a. Victoria Sobrino García.
Suplente: D. Miguel Fernández Gómez.

- **CONSEJO DE SALUD DE ZONA.-**
Titular: D^a. Victoria Sobrino García.
Suplente: D^a. Ana Chacon Zarco.

- **CONSORCIO R.S.U.-**
Titular: D. Julián Céspedes Rodrigo.
Suplente: D. Miguel Fernández Gómez.

- **CONSORCIO SCIS (EMERGENCIA).-**
Titular: D. Miguel Fernández Gómez.
Suplente: D. Julián Céspedes Rodrigo.

- **MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA.-**
Titular: D. Pedro Cesar Mellado Sánchez.
Suplente: D. Pablo Antonio Macías Silva.

- **MANCOMUNIDAD GASSET.-**
Titular: D. Aurora López Gallego.
Suplente: D. Felipe Adrián Rivas Merino.

- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA:**
Titular: Miguel Ángel García Llorente.
Suplente: D. Miguel Fernández Gómez.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia."

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con catorce (14) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales del Grupo Socialista, del Grupo Popular y de Ciudadanos, ningún voto en contra, y la abstención de los/as Sres/as Concejales del grupo IU, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Junio de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

"RESULTANDO necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra celebrará las siguientes sesiones ordinarias anuales:

- 1.- Tercer jueves del mes de Septiembre.
- 2.- Tercer jueves del mes de Octubre.
- 3.- Primer jueves del mes de Diciembre.
- 4.- Segundo jueves del mes de Enero.
- 5.- Cuarto jueves del mes de Febrero.
- 6.- Primer jueves del mes de Abril.
- 7.- Segundo jueves del mes de Mayo.
- 8.- Cuarto jueves del mes de junio.

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior. Si la fecha señalada fuera coincidente con Semana Santa, Carnaval o Fiestas Patronales la sesión será celebrada el jueves de la semana anterior.

SEGUNDO.- La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 1 de julio de 2015.”

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, en fecha 26 de Junio de 2015.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

Seguidamente se da cuenta del Decreto número 2015/693, de fecha 17 de junio de 2015, por el que se determina las concejalías y nombramientos de concejales de esta corporación.

8.- DAR CUENTA DELEGACIÓN FACULTADES RESOLUTORIAS.-

Seguidamente se da cuenta del Decreto número 2015/742, de fecha 25 de junio de 2015, sobre delegación de facultades resolutorias en concejalías delegadas.

9.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO JGL Y TENIENTES DE ALCALDE.-

Seguidamente se da cuenta del Decreto número 2015/745, de fecha 25 de junio de 2015, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

10.- DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.-

Seguidamente se da cuenta de los distintos escritos de los grupos políticos municipales, por los que se constituyen y nombramiento de portavoces, quedando como sigue:

- GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

Portavoz titular: D. Julián Céspedes Rodrigo.

Portavoz suplente: Dª Luz María Sánchez García.

- GRUPO POPULAR.-

Portavoz titular: Dª Aurora López Gallego.

Portavoz suplente: D. Raúl Salcedo Ruiz.

- GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-

Portavoz: D. Pedro César Mellado Moreno.

- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-MIGUEL TURRA (C's)

Portavoz: D. Miguel Ángel García Llorente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo el presente acta de la sesión, que firma la Alcaldía conmigo, y la certifico con mi firma electrónica. Doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA